**CONTRATO ESPECÍFICO**

**OPERACIÓN DE REPORTE DE VALORES**

**Fecha:** dd-mm-aaaa **Número de Contrato:** [Entidad]-[N° Operación]

El presente documento constituye el Contrato Específico, como se define en el Contrato Marco de Operaciones de Reporte de Valores suscrito por el Banco Central de Reserva del Perú y [nombre de la entidad], para la Operación de Reporte de Valores que se detalla a continuación:

**Datos de la Operación**

|  |  |
| --- | --- |
| N° de Operación | Número de la subasta |
| Mecanismo | Subasta o Directa |
| Esquema (si aplica) | Regular; Especial |
| Modalidad | Reprogramación de Cartera; Expansión de Crédito; No Aplica |
| Pago de intereses | Adelantado o vencimiento |
| Fecha de Venta (Negociación) | dd-mm-aaaa |
| Fecha de Liquidación de Venta (Desembolso) | dd-mm-aaaa |
| Fecha de Recompra | dd-mm-aaaa |
| Moneda | Nacional o Extranjera |
| Monto Inicial (de venta) | Unidades con dos decimales |
| Monto Final (de recompra) | Unidades con dos decimales |
| Tipo de cambio (si aplica) | Unidades con cuatro decimales |

Valores vinculados a la Operación

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Identificador | Monto nominal\*  (A) | Cotización (Valorización\*\*)  (B) | Haircut  (C) | Valor Ajustado  (A)x(B)x(1-(C)) |
| % con 4 decimales | % con 2 decimales | dos decimales |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total | Con dos decimales | | | |
| Total Equivalente en moneda extranjera (si aplica) | Con dos decimales | | | |

\*Múltiplo de 1000 para Certificados de depósito del Banco Central de Reserva y Bonos de Tesoro Público.

\*\*Cuando aplique, corresponde a la valorización realizada por el BCRP conforme a la Cláusula Séptima del Contrato Marco.

Cuando aplique, el Margen de la Operación, a la Fecha de Venta, es el Monto Global de *Haircut* al que se refiere el Contrato Marco*.*

El presente Contrato Específico se complementa y rige por los términos y condiciones contenidos en el Contrato Marco referido y por las Circulares Vigentes de Operaciones de Reporte de Valores del BCRP.

Forman parte del presente Contrato Específico las condiciones establecidas para las Facturas Negociables en la convocatoria vigente a la fecha.

Si la presente Operación se lleva a cabo al amparo de la Circular 0021-2020-BCRP o la que la sustituya, la EP manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, haber reprogramado cartera de crédito de sus clientes o comprada a otras entidades financieras, por un monto igual o mayor al Monto Inicial establecido en el recuadro “Datos de la Operación” de este Contrato Específico, y que cada crédito reprogramado tiene un contrato suscrito por el cliente y cumple con las condiciones previstas en el artículo 2 de la Circular N° 0021-2020-BCRP, conforme se detalla en la Declaración Jurada que integra y forma parte del presente Contrato Específico. La Declaración Jurada, publicada en el Portal Web del Banco Central, debe ser enviada al BCRP en formato Excel al correo del Departamento de Liquidación y Control de Operaciones Internas [Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe](mailto:Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe) o a través del SIBFTP cuando el BCRP lo indique. La Declaración Jurada en formato Excel tiene el siguiente nombre:

* DJ-REP-VAL-[CODIGO ENTIDAD]-[N° OPERACIÓN].xlsx
* DJ-REP-VAL-[000#]-[000#].xlsx

Los créditos reprogramados a que se refiere la Circular 021-2020-BCRP no deben corresponder a los Directores o trabajadores del Banco Central.

La EP es responsable de que las operaciones que canaliza bajo la Circular 021-2020-BCRP no contravienen alguna norma vigente o contrato al que esté vinculada, liberando al Banco Central de toda responsabilidad. Asimismo, la EP es responsable de la veracidad y exactitud de la información que sustenta la Operación que regula el presente Contrato Específico;  y de cualquier declaración falsa o inexacta, fraude o simulación que genere responsabilidad civil o penal, así como las sanciones a que hubiere lugar.

Finalmente, cualquier costo resultante de la operación para el BCRP será trasladado a la EP, lo que incluye comisiones por transacción y de cobranza, de darse el caso.